

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

040-2015

FECHA

14 de julio de 2015

BASE LEGAL :

MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y

FUNCIONARIO:

Ing. Héctor Bravo Escobar

CARGO.

TESORERO MUNICIPAL

SEGUNDO NIVEL

Demas servidores y obreros

OBSERVACIÓN:

Por gestiones en el Banco Central del Ecuador para realizar el registro de

BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS					
Ruta		Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo			
Manta-Quito		Hora de salida	martes	02-jun-15	7h30
Quito-Manta		Hora de llegada	martes	02-jun-15	17h25

Art. 8	VALORES PARA EL CALCULO	
	NIVEL	VALOR EN DOLARES
	SEGUNDO NIVEL	80,00

Norma Tec. Pago Viáticos	CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	TOTAL
Art. 3	VIATICO		80,00	0,00
Art. 4	SUBSISTENCIA	1	40,00	40,00
Art. 7	ALIMENTACIÓN		0,00	0,00
Art.6	MOVILIZACIÓN			
pasajes terrestres	sin pasajes			0,00
				0,00
				0,00
	TOTAL A PAGAR			

Cira Miele Miele

ANALISTA FINANCIERA

servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

La motivación comprende los gastos por el transporte que se asigne para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de primera clase, previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Oportuno es aclarar que en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector público podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de primera clase para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, sobre la base de los boletos y pasajes señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de